



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y DE AYACUCHO DESARROLLO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2024-GM/MDSA**

San Antonio, 13 de Marzo del 2024

**VISTO:**

El Informe N° 0180-2024-GDUR-MDSA de fecha 20 de Febrero del 2024, el Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 031-2024-GPP-MDSA de fecha 05 de Marzo del 2024 y el Informe N° 049-2024-GAJ-MDSA de fecha 06 de Marzo del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el principio de legalidad, que prescribe: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo; la citada norma establece en su numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente;

Que, mediante Carta N°036-2023/ES-AS003-CH&L presentada por la empresa **CH&L INGENIERIA Y CONSTRUCCION**, representado por el Gerente General Eduardo G. Chilón Lozano, de fecha 08 de Enero del 2024, mediante el cual hace entrega de la Valorización de Supervisión de Obra N°03, de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2591378, ascendente a la suma de S/12,810.00 Soles.

Asimismo, se evidencia que mediante Orden de Servicio N° 832, de fecha 28 de Setiembre del 2023, se requirió la Contratación de servicio de Supervisión de Obra N°03, de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N°2591378.

Que, a través del Informe N° 0180-2024-GDUR-MDSA, de fecha 20 de Febrero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, otorga opinión favorable para el reconocimiento de deuda a pagar a la Empresa **CH&L INGENIERIA Y CONSTRUCCION**, por el concepto de pago de la Valorización de Supervisión de Obra N°03, de la obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”** con CUI N° 2591378; sustentándose en el Informe N° 100-2024-SGOPEP-GDUR-MDSA, de la Sub Gerencia



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y DE AYACUCHO DESARROLLO”

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE**

de Obras Públicas Estudios y Proyectos, quien da conformidad y recomienda se otorgue opinión favorable para el reconocimiento de deuda, por un importe de S/ 12,810.00 (Doce Mil Ochocientos diez con 00/100 Soles), correspondiente al Servicio de la Supervisión de la valorización precitada;

Que, a través del Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 031-2024-GPP-MDSA, de fecha 05 de Marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de la deuda por el concepto antes citado, con el siguiente detalle:

<b>META</b>	0071	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOSAS DEPORTIVAS	
<b>F.F.</b>	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>RUBRO</b>	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>PARTIDA</b>	2.6.8 1. 4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/12,810.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/12,810.00</b>

Que, mediante Informe N° 049-2024-GAJ-MDSA, de fecha 06 de marzo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable emitir el acto resolutivo de reconocimiento de deuda, por el concepto de pago de la Valorización de Supervisión de Obra N°03, de la obra denominada: “**MEJORAMIENTO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**” con CUI N° 2591378, por el importe de S/ 12,810.00 (Doce Mil Ochocientos diez con 00/100 Soles), a favor de la **EMPRESA SUPERVISORA CH&L INGENIERIA Y CONSTRUCCION**, representado por su Gerente General Eduardo G. Chilón Lozano, conforme al contrato suscrito;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20 del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Organiza de Municipalidades, y; conforme a las facultades delegadas por R.A. N° 039-2024-MDSA; y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** como deuda del Ejercicio Presupuestal 2023, el importe de S/ 12,810.00 (Doce Mil Ochocientos diez con 00/100 Soles), por el concepto de pago de la **VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°03**, de la obra denominada: “**MEJORAMIENTO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA**” con CUI N° 2591378, a favor de la **EMPRESA SUPERVISORA CH&L INGENIERIA Y CONSTRUCCION**; de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control patrimonial y Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente acto resolutivo, notificándose a la parte interesa conforme a ley.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad. (<https://www.gob.pe/munisanantonio-cañete>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN ANTONIO - CAÑETE  
CHRISTOPHER MARIC CRUZ PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL